## **DECRETO MODIFICANDO LA TARIFA DE AFOROS**

## **DECRETO EJECUTIVO**, Aprobado el 14 de Junio de 1860

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 25 del 23 de Junio de 1860

El Senador Presidente de la República de Nicaragua á sus habitantes

Con presencia de la tarifa de aforos decretada en 24 de setiembre de 1857, y con mérito á la general y justa queja del comercio de la República con relación á muchos de sus artículos: considerando que demanda algún tiempo la reforma total de dicha tarifa, y queriendo evitar en lo posible los perjuicios de que se queja esa parte tan considerada de la sociedad; en uso de la facultad que le concede la ley de 11 de abril del año próximo pasado, ha tenido á bien decretar y **DECRETA** 

La siguiente reforma parcial á la indicada tarifa.

	Р	q
Pañuelos de seda, pieza de 7 pañuelos	4	"
gasas estampadas, ídem de 24 yardas	2	"
Bogotanas: pieza de 40 yardas	Р	С
Fierro en clavos, calderos etc.	2	"
Hilo en adeja blanco, libra	5	"
Idem de color, ídem	"	20
Lona para vela, yarda	"	40
Cregüela ídem	"	20
Rusia, yarda	"	10
Corbatas, docena	"	4
Botones de nácar, gruesa	9	"
Muebles de toda clase á principal	"	"
	"	20
Papel recortado, resma	2	- 66
Intrumentos demúsica de toda clase libres	"	"

Dado en Managua, á 14 de junio de 1860.- Fernando Guzman.